

**NOSOTROS: ANA CECILIA MORENO MUÑIZ**, de \_\_\_\_\_ de edad, licenciada en administración de empresas, del domicilio de la ciudad y departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Administrativa de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , calidad acreditada con Acuerdo número cincuenta y uno de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte **TULIO ERNESTO MAGAÑA MAGAÑA**, de \_\_\_\_\_ de edad, licenciado en psicología, del domicilio de \_\_\_\_\_ la ciudad y departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en

nombre y representación en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de **AVANCE Y DESEMPEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

calidad acreditada con: a) fotocopia certificada del testimonio de escritura pública de Constitución de la sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, el cuatro de mayo de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Nelson Antonio González Morales, inscrita al número ochenta y ocho del libro dos mil cuatrocientos cuarenta del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día tres de julio de dos mil nueve, en la cual consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los expresados, que la sociedad tiene como finalidad brindar servicios de consultoría, que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, quien durará en sus funciones siete años, y a quien le corresponde el uso de la forma social y la representación legal de la sociedad. En dicha escritura también consta que resulté electo como Administrador Único para el



primer período de siete años que a la fecha se encuentra vigente, por lo que me encuentro plenamente facultado para otorgar el presente acto; y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 18/2014, otorgamos el presente contrato de servicios de consultoría para la "**ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2015-2019 Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR AL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO 2015-2019**", el cual se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a favor de la Defensoría a elaborar el Plan Estratégico Institucional, el cual deberá contener el pensamiento institucional, misión, visión, valores, principios y objetivos para contribuir a la definición del rumbo estratégico de la Defensoría para el periodo presidencial 2014-2019. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de **Diecisiete mil seiscientos cincuenta dolares de los Estados Unidos de América (\$17,650.00)**, los cuales serán pagados conforme al romano XV de los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión 18/2014, durante el plazo del contrato, según el detalle siguiente: a) un primer pago correspondiente al 15% del precio total contra entrega y aprobación del plan de trabajo; b) un segundo pago correspondiente al 25% del precio total contra entrega y aprobación del documento del Plan Estratégico institucional 2015-2019; c) Un tercer pago del 25% del precio total contra entrega y aprobación del documento de propuesta de mejora de la estructura organizativa institucional, y d) Un último pago del 35% del precio total contra entrega y aprobación del informe final de la consultoría, todo conforme a lo estipulado en el numeral X de los TDR, según el siguiente procedimiento: sesenta días después de que la contratista presente la factura de Consumidor final en la Unidad de Planificación, en donde se elaborará un acta de recepción, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador de contrato. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a entregar a satisfacción de la Defensoría, los siguientes productos: 1) Plan de Trabajo que incluya cronograma de actividades a más tardar 5 días después de emitida la orden de inicio; 2) Documento del Plan Estratégico Institucional 2015-2019 de la Defensoría del Consumidor, que contenga el pensamiento estratégico institucional: misión, visión, valores y principios, objetivos

estratégicos organizados por perspectiva, y su respectivo Plan Táctico que incluye responsables según corresponda; 3) Documento de propuesta de mejora de la estructura organizativa institucional, de acuerdo a las prioridades emanadas del Plan Estratégico 2015-2019; y 4) Informe final de la consultoría con un reporte de las actividades realizadas, incluyendo las sesiones de sensibilización al cambio, y que deberá contener anexos todos los documentos de apoyo e información resultantes de la consultoría, el cual deberá presentarse al menos 5 días previos al vencimiento del plazo de este contrato. Todas las actividades descritas se ejecutarán en coordinación sistemática con el comité técnico de seguimiento, quien supervisará constantemente y dará las directrices y lineamientos para el logro de un producto final conforme a las metas establecidas en los Términos de Referencia. **V) LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La Contratista, desarrollará los talleres y reuniones con los actores involucrados en las oficinas de la Defensoría del Consumidor o donde el administrador de contrato indique. Los documentos que resulten de la presente consultoría y que están descritos en la cláusula anterior deberán presentarse en original y dos copias impresas con respaldo digital en disco compacto, y serán considerados como firmes luego de la revisión y aprobación escrita del comité técnico de seguimiento, que se emitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles, o si transcurrido dicho plazo el comité no se pronuncia en ningún sentido. **VI) CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** La contratista reconoce que con motivo de la suscripción del presente contrato, tendrá acceso y se le entregará cierta información de los empleados de la institución, la cual tiene carácter estrictamente confidencial, por lo que se compromete a guardar la reserva de toda información, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas. Comprende además que no tiene derecho alguno sobre la información que se le entregue o sobre los productos que se generen, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el logro de las metas establecidas en el presente contrato. **VII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato y a proporcionar la información que la contratista necesite para desarrollar el proyecto. **VIII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil catorce. **IX) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administrador del presente contrato al ingeniero Carlos Pleitez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **X) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad

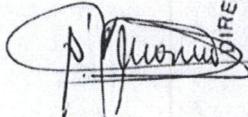
2

del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,765.00), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de noventa días calendario contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen legal y contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. **XIII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia 18/2014, Oferta económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, el administrador del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de setenta y dos horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XVI) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 A de la LACAP; en tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP la

contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XIX) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv Para la Contratista:

Teléfono: \_\_\_\_\_ y correo electrónico: \_\_\_\_\_

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.



Lic. Ana Cecilia Moreno Muñiz  
Directora Administrativa  
Defensoría del Consumidor



Lic. Tullio Ernesto Magaña Magaña  
Representante Legal  
AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.

dh